

Dolavon, Chubut, 18 de abril de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Agr. Vázquez Víctor;

La Ordenanza 866/2021;

Los autos caratulados “Sandoval Isidro e Inostroza Ida s/ sucesión ab-intestato”; Y

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado ante este municipio anteproyecto de fraccionamiento de la chacra 20 – parcela 6 – circunscripción 2 – sector 2, acompañado de una misiva mediante la cual se solicita la división de la parcela 6 en tantas partes como la declaratoria de herederos lo prevé;

Que, se ha fraccionado la parcela 6, en seis (06) parcelas de 1ha56a;

Que, la Ordenanza 866/2021 establece en su artículo 13 que los lotes ubicados en la zona suburbana de la localidad, tendrán como mínimo una (1) hectárea de dimensión. Excepto los lotes ubicados en la zona de: Chacra 20, ex chacra 318, Circunscripción 2, Sector 2. El límite mínimo de hectáreas, en este sector será de dos (2) hectáreas de dimensión;

Que, debido a que el proyecto de mensura se encuentra enmarcado en los autos caratulados “Sandoval Isidro e Inostroza Ida s/ Sucesión ab-intestato” y se han declarado como herederos únicos y universales la Sra. María Verónica Sandoval, el Sr. Alberto Isidro Sandoval, la Sra. Estela Haydee Sandoval, el Sr. José Evaristo Sandoval, el Sr. Santiago Lujan Sandoval y Mónica Ester Sandoval, se dispone la excepción al artículo mencionado de manera precedente con el fin de que puedan avanzar los correspondientes trámites;

Que, tratado en el seno del cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

PORELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE en el marco de los autos caratulados “Sandoval Isidro e Inostroza Ida s/ sucesión ab-intestato” y a quienes se han declarado como herederos únicos y universales la Sra. María Verónica Sandoval, el Sr. Alberto Isidro Sandoval, la Sra. Estela Haydee Sandoval, el Sr. José Evaristo Sandoval, el Sr. Santiago Lujan Sandoval y Mónica Ester Sandoval, del artículo 13º de la Ordenanza General N° 866/2021. -----

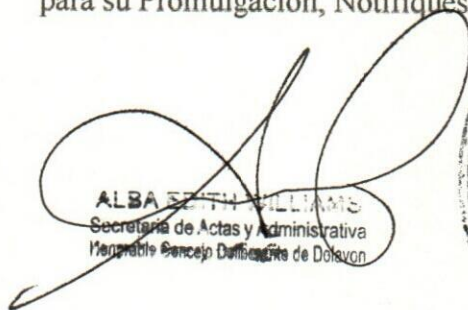
ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al profesional correspondiente a avanzar con los trámites pertinentes a la registración del proyecto de mensura y fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como chacra 20 – sector 2 – circunscripción 2. -----

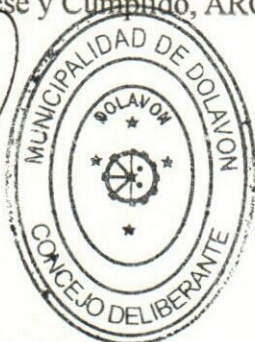
ARTÍCULO 3º: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el Agrimensor Víctor Vázquez, del cual resulta el siguiente fraccionamiento: -----

- Parcela 1: superficie de 1 hectárea 56 centiáreas.
- Parcela 2: superficie de 1 hectárea 56 centiáreas.

- Parcela 3: superficie de 1 hectárea 56 centiáreas.
- Parcela 4: superficie de 1 hectárea 56 centiáreas.
- Parcela 5: superficie de 1 hectárea 56 centiáreas.
- Parcela 6: superficie de 1 hectárea 56 centiáreas.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA ESTH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1134/2024.-

---Dada en la 6° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 17 días del mes de abril del año 2.024.-ACTA N° 1.068.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 18 de abril de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a Exceptuar en el marco de los auto caratulados "Sandoval Isidro e Inostroza Ida s/ sucesión ab-intestato" y a quienes se han declarado como herederos únicos y universales de la Sra. María Verónica Sandoval, el Sr. Alberto Isidro Sandoval, la Sra. Estela Haydee Sandoval, el Sr. José Evaristo Sandoval, el Sr. Santiago Lujan Sandoval y Mónica Ester Sandoval, del artículo 13° de la Ordenanza General N° 866/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1134/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1134/2024 sancionada en la 6° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 17 días del mes de abril del año 2024, Acta N°1.068.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°551/2024



Dante Bowen
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	18	MAR	2024
SALIDA	13:41		(-)

BA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actos y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon